LOS SUSCRITOS DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA Y LA SECRETARIA PRIVADA CERTIFICAN:

Que la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca, requiere contratar la prestación de servicios en EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE JURIDICA para ejecutar actividades conforme a la siguiente información.

Que, en consecuencia:

Se autorizó el OTROSI de: YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS, identificado con cédula de ciudadanía número: 1112788293, para la prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

Inversión (X)	Funcionamiento ( )
PI + Nombre del proyecto (Para el caso de inversión)	PROYECTO: PI43-101725/1/1/01/04 OPTIMIZACION EN LA IMPLEMENTACION DE LAS POLITICAS DE DEFENSA JURIDICA Y PREVENCION DEL DAÑO ANTIJURIDICO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Nombre del contratista	YESICA ALEJANDRA CARVAJAL ARIAS
Modalidad	DIRECTA
Objeto	Prestar servicios profesionales como abogado en la Subdirección de Representación Judicial del Departamento Administrativo de Jurídica.
Valor Adición	NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 9.000.000)
Plazo Prorroga	Hasta el 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Se precisa que hasta aquí no se ejerce un control de legalidad sobre el proceso pues será labor del área jurídica de cada dependencia velar por la coherencia con el ordenamiento jurídico vigente y garantizar que se ajuste a las disposiciones administrativas para su celebración y ejecución, y de parte del supervisor garantizar el cumplimiento del contrato.

Se indica igualmente, que conforme a lo expresado por el manual de contratación de la Gobernación, los objetos contractuales de los procesos de prestación de servicios deberán coincidir con actividades especializadas, profesionales, técnicas o de apoyo a la gestión que no puedan ser llevadas a cabo por el personal o es insuficiente de la entidad, siendo labor de cada área jurídica verificar la coherencia con la normatividad de contratación

estatal vigente y la normatividad administrativa, además de verificar que se observen los valores de contraprestación asignados conforme a las circulares internas existentes y garantizar que se trate de personas idóneas para el cumplimiento del objeto a contratar. Si esta autorización no es utilizada antes de UN MES contados desde la fecha de expedición se considera revocada y como tal el proceso contractual no se considera autorizado.

En caso de utilizarse por fuera de los parámetros aquí establecidos, se dará traslado a las oficinas de Control Interno y Control Disciplinario Interno, para lo de su competencia.

De acuerdo con la delegación recibida, cada jefe de dependencia será responsable de la contratación conforme a la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los 01 días del mes de junio de 2022.

LIA PATRICIA PEREZ CARMONA
DIRECTORA DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE JURIDICA

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada